

DOCUMENTO NUMERO.

7472/25

Dirección de Contrataciones

31/03/2025

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Dirección de Contrataciones
Tipo documento	Memo
Descripción	Solicitud de dictamen técnico -Contrato N° 71/24, adjudicado en la CVEX N° 02/24 " adquisición de Alimentos para las Personas Privadas de Libertad (PPL) por urgencia Impostergable -ID N° 458716, suscrito con la empresa " INDUSTRIA FERIS"
Información específica	
A	C.P. Julio Cesar Armoa, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas
De	Abg. Julio Caner Valdovinos, Director, Dirección de Contrataciones
Referencia	Solicitud de dictamen técnico -Contrato N° 71/24, adjudicado en la CVEX N° 02/24 " adquisición de Alimentos para las Personas Privadas de Libertad (PPL) por urgencia Impostergable -ID N° 458716, suscrito con la empresa " INDUSTRIA FERIS"
Fecha	31/03/2025

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones

Entrada N°: 211

Fecha: 31-03-2025 Hora: 11:55

Recibido por: Alicia Pino

Firma: UOC - MJ

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ

Programación.....

Convocatoria.....

Evaluación.....

Asesoría Técnica.....

Control y Seguimiento.....

Archivo.....

Recibido

Lic. Alberto Mendieta Irala

Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefe de Dpto. de Convocatoria
Ministerio de Justicia



MEMORANDUM UOC N° 82 /2025.-

A: C.P. Julio Cesar Vera Armoa, Director General
Derección General de Administración y Finanzas.-
DE: Abg. Julio Caner, Director
Derección de Contrataciones.
Referencia: Solicitud de dictamen técnico - Contrato N° 71/2024, adjudicado en la CVEX N° 02/2024 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID 458716.
FECHA: 31 de marzo de 2025.

En atención a la Nota D.G.A.F. / D.A. N° 39/2025, que fuera providenciada a esta Derección, mediante la cual se solicita el inicio del proceso para la ampliación del 20% de monto del Contrato N° 71/2024, suscrito con la firma INDUSTRIA FERIS de Marcio Feris dentro del marco del llamado CVEX N° 02/2024 Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad (PPL) por urgencia impostergerable”.

Que, conforme a lo establecido por Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscrita: por la máxima autoridad

Asimismo, conforme a la Resolución DNCP N° 230/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/22. “DE SUMTNTSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Artículo 176. Comunicación de los procesos. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP ... Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Dictamen con fundamentos técnicos y legales...

Por tanto, en su carácter de Administrador del Contrato N° 71/2024, solicitamos nos remita el dictamen exponiendo las fundamentaciones de la modificación contractual pretendida, a fin de continuar al trámite correspondiente para su remisión a la Máxima Autoridad y posterior comunicación a la DNCP.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. REMITIDO A:

- Derección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Derección de Asesoría Jurídica
Derección Gral. de Recursos Humanos
Derección de Contrataciones
Auditoría Interna
Derección Financiera
Derección Administrativa
Otros.....



Handwritten signature of Abg. Julio César Caner

Abg. Julio César Caner
Director de Contrataciones

Handwritten signature of C.P. Julio Cesar Vera Armoa

C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ministerio de Justicia

Stamp with fields: DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, N° de Entrada: 1616-7472, Fecha: 31/03/2025, Hora: 10:45, Portador, Recibido por: Orlando Amalia Cabrera, Aclaración.



INFORME TÉCNICO

REFERENCIA	: AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 71/2024 SUSCRITO CON LA FIRMA INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA, EN EL MARCO DE LA CVEX N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – ID N° 458716".
LUGAR Y FECHA	: Asunción, ... de marzo de 2025.

Que, por Nota DGAF/DA N° 39/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Dirección Administrativa, solicita el inicio del proceso para la ampliación de cantidades de los ítems adjudicados en el Contrato N° 71/2024, suscrito con la firma INDUSTRIA FERIS de Marcio Rubén Feris Aguilera, en el marco de la CVEX 02/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – ID N° 458716, a fin de cubrir las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio.

Analizando el pedido, como administrador del contrato de referencia, se evidencia la necesidad de ampliar la cantidad de algunos ítems adjudicados, ya que las cantidades restantes son insuficientes para cubrir las necesidades de la Institución para la preparación de los alimentos para las personas privadas de libertad (PPL), teniendo en cuenta que dichos productos debe complementar con los otros bienes adjudicados para la preparación de los alimentos a ser proveídos a las PPL, estos productos se detalla a continuación:

CONTRATO N° 71/2024 – INDUSTRIA FERIS de Marcio Rubén Feris Aguilera						
Ítem	Producto	Cantidad adjudicada	Cantidad ordenada	Saldo	Porcentaje de ejecución	Ampliación del 20%
7	Sal fina	18.000	11.605	6.395	64	3.600
10	Queso Paraguay	12.000	6.228	5.772	52	2.400

Por otra parte, teniendo en cuenta la cantidad de bienes solicitados para la ampliación y los precios adjudicados en cada ítem, el monto total solicitado asciende a la suma de Gs. 120.480.000.- (guaraníes: ciento veinte millones cuatrocientos ochenta mil), la que se detalla a continuación:

Ítem	Producto	Cantidades a ser ampliadas	Precio adjudicado	Monto ampliado
7	Sal fina	3.600	2.800	10.080.000
10	Queso Paraguay	2.400	46.000	110.400.000
			TOTAL	120.480.000

Así mismo, analizando la ejecución del mencionado contrato, vemos que algunos ítems adjudicados cuentan con suficiente cantidad de bienes, que considerando el plazo de vigencia del contrato, no se llegaría a ejecutar la totalidad de los bienes; por otra parte, la Institución tiene la necesidad y la obligación de proveer de alimentos a la personas privadas de libertad, que por tal motivo es necesaria la ampliación de la vigencia del contrato, con ello se llegaría a proveer de los alimentos que es vital para la subsistencia de las personas privadas de libertad. Los ítems que cuentan con saldo de bienes suficientes se detallan a continuación:

CONTRATO N° 71/2024 – INDUSTRIA FERIS de Marcio Rubén Feris Aguilera					
Ítem	Producto	Cantidad adjudicada	Cantidad ordenada	Saldo	Porcentaje de ejecución
13	Harina de trigo	270.000	77.020	192.980	29
14	Ajo	1.320	620	700	47
15	Zanahoria	45.000	16.483	28.517	37



C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia



Por otra parte, a fin de que la población penal no sufra el desabastecimiento de los productos alimenticios, que es vital para la subsistencia de los mismos, vemos la necesidad de la ampliación del contrato hasta el 20% de los ítems que ya no cuentan con cantidades suficientes; y al mismo tiempo, ampliar la vigencia del contrato, hasta el 20% del plazo inicialmente establecido en el contrato, para la ejecución total de los ítems que cuentan con suficiente saldo de bienes, con esta modificación se lograría proveer de los productos alimenticios para cuatro quincenas aproximadamente, en el cuadro siguiente se detalla la ampliación del plazo de vigencia:

Fecha de suscripción	Vigencia hasta	Días	20 % de ampliación	Nueva vigencia
11/12/2024	30/04/2025	141	28	28/05/2025

En conclusión, por lo expuesto, vemos la necesidad de realizar la ampliación de la vigencia del contrato, como también de las cantidades de los bienes que se ha detallado precedentemente. Es mi informe.




C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia